



**“APRUEBA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL”**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.193 /

QUILLÓN, 21 FEB 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°03 de fecha 06.02.2024, emitida por la Dirección de Informática;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/130 de fecha 13.02.2024;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-11-COT24, de fecha 15.02.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024, que modifica la subrogancia de Secretaría Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la contratación de servicio de instalación de fibra óptica para 450 mts por enlace desde edificio de la Dirección de Tránsito hasta las dependencias de la biblioteca municipal, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°03 de la Dirección de Informática.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.*
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-11-COT24 de fecha 15.02.2024 y las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

PEQUEÑA TI BUSSINES 77.024.515-K	Incluye todos los productos/servicios solicitados Cotización por el suministro e instalación de fibra óptica. VIGENCIA: 16-03-2024	\$ 1.267.350 Monto total
MICRO ELEC-TEC SPA 76.987.261-2	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se oferta Instalación de fibra óptica y conversor de media según requerimiento. Adicionalmente se ofertan bandejas o canalización de ser necesario y o algún elemento adicional que corresponda al tendido de fibra para su recubrimiento y seguridad. VIGENCIA: 17-03-2024	\$ 1.368.500 Monto total

- ~ Que, el proveedor **ELEC-TEC SPA**, ofrece todos los productos y servicios solicitados y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, convirtiéndose así, en la oferta más conveniente para esta entidad, considerando que, el proveedor TI BUSSINES SPA adjunta un presupuesto de mayor valor que lo ingresado en formulario de cotización y no incluye conversor requerido.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, contratación vía compra ágil al proveedor **ELEC-TEC SPA**, **R.U.T.:76.987.261-2**, por un monto de **\$1.368.500.-** (un millón trescientos sesenta y ocho mil quinientos pesos) impuesto incluido, por la contratación de enlace de fibra óptica para dependencias municipales.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria **215.22.08.999.001 SP 01 “OTROS SERVICIOS – SERVICIOS GENERALES”** de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

GVN/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad



JORGE PAREDES PAREDES
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO (S)
“por orden del Alcalde”